



# UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**FACILITADOR(A):** Lic. Julio César Vázquez Espinoza.

**MATERIA:** Tratados y Acuerdos Comerciales.

**TRABAJO:** Investigación.

**FECHA:** 17 / Mayo / 2020

**CARRERA:** Licenciatura en Derecho

**CUATRIMESTRE:** 9°

**GRUPO:** "A"

**ALUMNO:** Eriver Samuel Hernández Díaz

## 1.- ¿Qué es un Acuerdo?

Un acuerdo es un convenio entre dos o más partes o una resolución premeditada de una o más personas.

Puede decirse que un acuerdo es el fruto de una negociación o un debate. Las partes involucradas exponen sus argumentos durante las conversaciones y buscan una posición común; al encontrarla, alcanzan un acuerdo. Lo habitual es que, en el proceso de búsqueda de un acuerdo, cada parte ceda en pos de los intereses comunes.

Los acuerdos pueden desarrollarse en cualquier ámbito. Dos países pueden llegar a acuerdos a través de sus respectivos gobiernos, ya sea en materia económica, social u otra. Un ejemplo de acuerdo entre un país X y un país Z podría implicar que X reduce los impuestos para el ingreso de productos electrónicos de Z, mientras que Z se compromete a comprar una cierta cantidad de materias primas de X.

La expresión estar de acuerdo se utiliza para indicar que una persona entiende y comparte el parecer de otra, o que comprende y acepta una decisión o una medida, o bien que dos o más personas se entienden mutuamente

## 2.- ¿Qué tipos de acuerdo existen?

- *EL REAL ACUERDO*: Al principio tuvo un carácter informal y sólo se reunía cuando el virrey, generalmente en situaciones de crisis, requería el consejo de los oidores de la Real Audiencia en un determinado asunto de especial gravedad. Estas reuniones fueron más regulares a medida que los virreyes fueron valorando la utilidad de las mismas debido a la sólida formación jurídica de los miembros de la Audiencia.
- *EL ACUERDO JUDICIAL*: La validez jurídica de un acuerdo exige que el consentimiento de los otorgantes sea válido y su objeto sea cierto y determinado, no esté fuera del comercio ni sea imposible. En cuanto a la forma de su celebración, oral o escrita, las legislaciones suelen exigir formalidades determinadas que dependen de la naturaleza de las obligaciones pactada el presidente que han los acuerdos con las naciones unidas a hecho un buen trabajo es el presidente.
- *ACUERDO DIPLOMATICO O INTERNACIONAL (TRATADO)*: El tratado es un acuerdo internacional de voluntades o, en otros términos, es un acuerdo celebrado entre sujetos jurídicos del orden internacional. En este sentido muy amplio, el dato fundamental que

da a un acuerdo el carácter concreto de tratado o tratado internacional es el de que el mismo esté celebrado o sea concluido entre sujetos a los que el orden jurídico internacional atribuye la cualidad de sujetos jurídicos. Así quedan incluidos como tratados todos los acuerdos entre tales sujetos, cualquiera que sea la forma y la denominación que adopten y, en cambio, quedan excluidos todos los acuerdos “internacionales” en los que los sujetos o al menos uno de ellos carecen de este carácter.

- *EL ACUERDO COMERCIAL:* Un acuerdo comercial (también conocido como pacto comercial) es un tratado amplio de impuestos, aranceles y comercio que a menudo incluye garantías de inversión. Los acuerdos comerciales más comunes son de preferencia y se celebran tipos de libre comercio con el fin de reducir (o eliminar) aranceles, cuotas y otras restricciones comerciales sobre artículos negociados entre los signatarios.
- *ACUERDO SOCIAL:* De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la negociación colectiva es el proceso voluntario que se lleva adelante entre asociaciones de trabajadores (generalmente, aunque no siempre, reunidos a través de un sindicato o grupo de sindicatos) y asociaciones de empleadores. Las asociaciones pueden formarse a nivel de empresa, de sector, de región y/o nacional. La finalidad de la negociación es llegar a un acuerdo en cuanto a las condiciones laborales aplicables a la generalidad de los trabajadores del ámbito en el que se circunscribe la negociación.
- *ACUERDO ESTRATEGICO-SOCIAL:* Un acuerdo estratégico-social o un acuerdo estratégico de colaboración se define como una asociación activa de diferentes intervinientes, quienes conservando plenamente sus respectivas autonomías, acuerdan y aceptan (implícita o explícitamente) de orientar sus esfuerzos y sus estrategias, con vistas a alcanzar algún objetivo común ligado a problemas o a asuntos claramente identificados
- *UN ACUERDO MARCO INTERNACIONALES (AMI):* Es un acuerdo firmado entre un sindicato mundial y una empresa multinacional con el fin de establecer mecanismos que permitan el cumplimiento de los estándares laborales mínimos en todas las plantas que esa empresa posea en el mundo, y muchas veces también en las empresas subcontratistas y tercerizadas.
- *UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (ADC), ACUERDO DE NO DIVULGACIÓN:* también referidos como contratos o convenios de confidencialidad, es un contrato legal entre al menos dos entidades para compartir material confidencial o conocimiento para

ciertos propósitos, pero restringiendo su uso público. De manera más formal, estos textos se pueden titular también como Acuerdo de confidencialidad y no divulgación.

### **3.- ¿Cuántos acuerdos ha firmado México?**

México cuenta con una red de 12 Tratados de Libre Comercio con 46 países (TLCs), 32 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI) con 33 países y 9 acuerdos de alcance limitado (Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Además, México participa activamente en organismos y foros multilaterales y regionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la ALADI.

### **4.- ¿Sobre qué temas internacionales tiene acuerdos, México firmado?**

Libre comercio, Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), acuerdos de alcance limitado

### **5.- Antecedentes históricos de los tratados hasta la actualidad:**

Sin duda para conocer a cerca de los tratados nos remontamos en los tiempos antiguos y uno de los primeros que se conocen es en el año 3100 a.C. - Primer tratado de la historia: Este tratado se suscribió en Sumerio y fijaba los límites entre Lagash y Umma, y es anterior en más de mil años al siguiente tratado del que existe prueba documental. En seguida encontramos otros tratados como el que surgió en el año 2000 a.C. Tratados elaborados en yeso. La mayoría se refiere a los egipcios y a los hititas.

Los primeros tratados que se encuentran en la historia se refieren a la paz, alianzas, fronteras y los de los hititas al establecimiento de Estados vasallos, también se desarrolló tratados de comercio con las que se empezó a extender por tierras extranjeras en aquellas épocas.

En Roma existieron dos clases de tratados: foedera aequa, que eran tratados de alianza, paz, amistad y hospitalidad; y foedera non aequa que eran tratados con ventaja para Roma. El iusfetiale contenía normas para la declaración de la guerra o la celebración de tratados.

En la actualidad algunos de estos tratados más comunes que se reconocen en el mundo son: Tratado de paz israelo-egipcio (1979); Tratado de Montevideo(1980) ; Tratado de paz y amistad entre Argentina y Chile (1984); Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas (1985); Tratado de Schengen (1985); Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (1986); Tratado INF (1987); Protocolo de Montreal (1989); Tratado de las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (1989); Tratado de Moscú (1990); Tratado de Maastricht (1991); Tratado de Asunción (1991); Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992) entre muchos otros que existen de gran variedad según su propósito por las que se crearon.

## **6.- Fundamento legal que estable los tratados en nuestra legislación Mexicana.**

El fundamento legal la encontramos en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

***Artículo 133.** Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.*

## FUENTE:

- Julián Pérez Porto y Ana Gardey. Publicado: 2011. Actualizado: 2014. Definicion.de: Definición de acuerdo ( <https://definicion.de/acuerdo/> )
- CABAILEIRO, E.: Los tratados internacionales. Madrid, 1962.
- ELÍAS, T. O.: The Modern Law of Treaties. Leyden, 1974.
- GUARDIA, E. DE LA y DELPECH, M.: El Derecho de los Tratados y la Convención de Viena de 1869. Buenos Aires, 1970.
- <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published>
- <https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/titulo-septimo/#articulo-133>
- [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-46542012000100022](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542012000100022)